

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

Entre los suscritos, de una parte, el señor Brigadier General Carlos German Oviedo Lamprea mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.161.296 de Cartagena de Indias – Bolívar, quien actúa como delegado a través de su representante legal, y quien adelante se denominará **DICAR o POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa reglamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 **d)** Que la DICAR designará supervisores para el presente contrato, quienes mantendrán comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "**ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL**". según las condiciones señaladas en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de **DICAR**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los elementos requeridos para suplir las necesidades definidas en los documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La **POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la DICAR, donde, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "**Derecho a Turno**" se le asignará el respectivo turno de pago. Asimismo, el pago del timbre nacional, **PARÁGRAFO SEGUNDO. CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será el establecido en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará

CONTRATO DE COMPRAVENTA 71-2-10030-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

el servicio será el que aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3. Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a. Cumplir con el objeto contractual, b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas, c. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, e. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, f. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias, h. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, i. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado, j. CATALOGACIÓN. - EL **CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación, k. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta, l. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, m. Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción, n. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS – cOv-2 (covid-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ñ. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DICAR:** 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2. Solicitar y recibir información técnica respecto a los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3. rechazar los servicios prestados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos y demás de Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DICAR:** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y

CONTRATO DE COMPRAVENTA 71-2-10030-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA DICAR** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA DICAR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en ejecución del contrato. **LA DICAR** le comunicara de manera oportuna al contratista luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más, **CLAUSULAS SANCIONATORIAS - MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que **LA DICAR**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **b.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **DICAR** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c.) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los Artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total o de caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DICAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial o total del contrato, que no supere el porcentaje señalado. De igual forma **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DICAR**. No obstante, la **DICAR** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO, APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactivo.

DECIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA DICAR** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA DICAR**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a **LA DICAR** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA DICAR** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **LA DICAR**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DECIMA SÉPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. debidamente establecidas y documentadas, **LA DICAR** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO.**

DECIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA DICAR**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un **acta entre las partes**, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente **acta de reinicio.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgen diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de conflictos prevista en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal.

PARÁGRAFO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DICAR** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudio previo **2.** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por **LA DICAR.** **3.** Anexos del contrato. **4.** Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos y de impuesto al timbre, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de **LA DICAR** que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA. CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD:** **LA DICAR** se reserva la facultad de rechazar los servicios que no reúnan las características, especificaciones y demás requisitos exigidos en este contrato y ofrecidos en la propuesta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** garantiza la calidad del servicio y en consecuencia se obliga a reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de **LA DICAR** de manera inmediata a través de los supervisores del contrato, aquellos servicios resulten de mala calidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que los servicios entregados no cumplan con las características, especificaciones y demás requisitos ofrecidos por el **CONTRATISTA**, **LA DICAR** promoverá las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes, conforme a lo estipulado en el Artículo 4 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA PRIMERA. APLICACIÓN A PRINCIPIOS GENERALES:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley, que corresponden a su esencia y naturaleza. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA LABORAL:** El **CONTRATISTA**, declara expresamente que no existe ninguna clase de vinculación laboral con la Policía Nacional y que su labor será ejecutada personalmente y con autonomía técnica y directiva, y, por lo tanto, correrán por su cuenta los gastos que demande la ejecución del contrato. **TRIGÉSIMA TERCERA. INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS:** El contratista, garantiza a la Policía Nacional, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos con dolo o sin él, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes. **TRIGÉSIMA CUARTA. PRÓRROGAS:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, así: **LA DICAR:** Av. Boyacá 142 A - 55 Barrio Colina Campestre, Teléfono 5189796, Ext. 21841 21826, Email: dicar.gruco@policia.gov.co, **EL CONTRATISTA:** Avda Pradilla 9-00 este centro empresarial centro Chia off 323, email: gerencia@tecnophone.co – contratacion02@tecnophone.co, tel. 6018844757 – 3132294533.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C,

LA POLICIA NACIONAL,

Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

EL CONTRATISTA,

DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 52.699.905 De Bogotá
Representante Legal **TECNOPHONE COLOMBIA SAS**
NIT. 900.741.497-0

Elaboró: Subintendente Sofia Mendoza Fiocco
Analista de Contratos
Área Logística y Financiera DICAR

Revisó: Mayor Sindy Araujo Pineda
Jefe Grupo de Contratos
Área Logística y Financiera DICAR

Revisó: Mayor Gilbert Efraín Torres Rincón
Jefe Asuntos Jurídicos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Teniente Coronel Octavio Ilano Franco
Jefe Área Logística y Financiera
Subdirección de carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Coronel Gonzalo Esteban Blanco
Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL”.

ANEXO No. 1

“DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	71-7-10030-26
CONTRATANTE	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
NIT	900.192.793-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.161.296 de Cartagena de Indias - Bolívar
CARGO	Director de Carabineros y Protección Ambiental
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro. 1275 de fecha 25 de noviembre de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 001567 del 09 de junio de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE BENEFICIARIO: Tecnophone Colombia SAS NIT: 900.741.497-0 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Chia, Cundinamarca. TELEFONO: 6018844757 – 3132294533 DIRECCIÓN: Avda Pradilla 9-00 este centro empresarial centro Chia off 323 E-MAIL: gerencia@tecnophone.co – contratacion02@tecnophone.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación PN DICAR SA 042 2026 , bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Conforme a lo preceptuado en el artículo 12 de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, el cual en su numeral 1.5 calidades del supervisor o interventor dice: “En el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor. En el texto de los contratos se indicará el CARGO del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratado, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones”.” <i>Para efectos de la supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DICAR o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución 03049 de 2014 y Ley 1474 de 2011.</i> <i>El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual y el avance de ejecución del contrato.</i>
CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
CLAUSULA TERCERA. VALOR	El valor del contrato corresponde a la suma total de TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL CON TRECIENTOS SESENTA PESOS (\$351.612.360,00) exento de IVA moneda legal colombiana, discriminados de la siguiente manera en atención al porcentaje de descuento aportado por el contratista en la subasta electrónica a cada ITEM, así:

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-01-01-004-005	10	L8BS1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS	80	\$ 3.861.000,00	\$ 308.880.000,00
2	A-02-01-01-006-002	10	L8BS1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS	80	\$ 534.154,50	\$ 42.732.360,00
TOTAL							351.612.360

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO

La Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma total, contra entrega establecida en el contrato. El pago se sustentará en la facturación del consumo, conforme a los informes mensuales presentados y al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de los documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

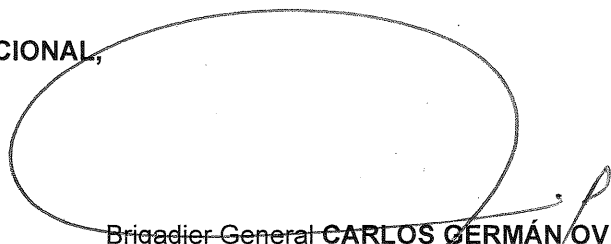
Nota 1: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

	dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Nota 2: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. Nota 3: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los repuestos o accesorios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Nota 4: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: CIUDAD NOTIFICACIÓN: Chía - Cundinamarca NOMBRE BENEFICIARIO: TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT: 900.741.497-0 ENTIDAD FINANCIERA: Banco Davivienda TIPO CUENTA: ahorros NÚMERO DE CUENTA: 451700082733
CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6326 del 10 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, recurso 10 para la vigencia 2026.
CLAUSULA SEXTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Se ejecutará de forma total, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato y entrega de los elementos. Los bienes se entregan previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, en el horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, los cuales deberán ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de noviembre del 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única. Nota: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con quince (15) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.
CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	La entrega de los computadores y las licencias, deberán entregarse al ALMACÉN DEL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y LAS COMUNICACIONES de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS y PROTECCIÓN AMBIENTAL, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos por el supervisor al momento de la adjudicación.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

LA POLICIA NACIONAL,

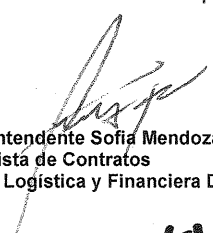


Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

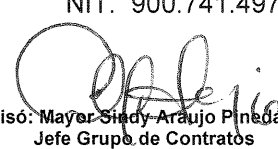
EL CONTRATISTA,



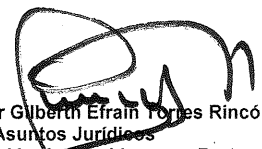
DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 52.699.905 De Bogotá
Representante Legal TECNOPHONE COLOMBIA SAS
NIT. 900.741.497-0



Elaboró: Subintendente Sofia Mendoza Fiocco
Analista de Contratos
Área Logística y Financiera DICAR



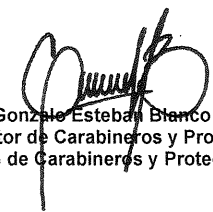
Revisó: Mayor Stady Araujo Pineda
Jefe Grupo de Contratos
Área Logística y Financiera DICAR



Revisó: Mayor Gilbert Efraín Torres Rincón
Jefe Asuntos Jurídicos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental



Revisó: Teniente Coronel Octavio Ilario Franco
Jefe Área Logística y Financiera
Subdirección de carabineros y Protección Ambiental



Revisó: Coronel Gonzalo Esteban Blanco
Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Computadores ALL IN ONE y Licencia de ofimática Microsoft Office Home & Business para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	COMPUTADOR ALL IN ONE	
1.1	<u>Cantidad:</u>	80
1.2	<u>Marca:</u>	HP
1.3	<u>Modelo:</u>	ProStudio 4 All-in-One G1i 23.8 Desktop AI PC
1.4	<u>Factor de Forma:</u>	AIO (ALL IN ONE)
1.5	<u>Año de fabricación:</u>	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato
1.6	<u>Pantalla:</u>	Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".
1.7	<u>Bezel Laterales:</u>	Borderless.
1.8	<u>La pantalla:</u>	Debe ser antirreflejo y no táctil
1.9	<u>La base de la pantalla:</u>	Debe permitir Inclinação y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) (opcional) rotación tipo Pivot (90°).
1.10.	<u>Resolución mínima de la pantalla:</u>	1920*1080 (Full HD)
1.11.	<u>Color del equipo de cómputo:</u>	Negro o Gris
1.12.	PROCESADOR	
1.13.	<u>Marca:</u>	Intel
1.14.	<u>Modelo:</u>	Core™ Ultra 5 Processor 235
1.15.	<u>Fecha de lanzamiento:</u>	Debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.
1.16.	<u>Potencia de diseño térmico (TDP):</u>	Mínimo 65W
1.17.	<u>Número de cores:</u>	Mínimo 14
1.18.	<u>Número de Subprocesos:</u>	Mínimo 14
1.19.	<u>Frecuencia Máxima Turbo:</u>	Mínimo 5 GHZ
1.20.	<u>Memoria Caché:</u>	Mínimo 26 MB
1.21.	<u>Tipo:</u>	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.
1.22.	<u>Anexar certificación:</u>	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las Especificaciones técnicas solicitadas .
1.23.	<u>Anexar Link:</u>	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador. https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/241674/intel-core-ultra-5-processor-235-24m-cache-up-to-5-00-ghz/specifications.html
1.24.	<u>Chipset Corporativo:</u>	Intel® Q870
1.25.	ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.
1.26.	DISCO DURO	
1.27.	<u>Capacidad:</u>	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2
1.28.	MEMORIA RAM	
1.29.	<u>Mínimo:</u>	DDR5 16 GB
1.30.	<u>Configuración:</u>	Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1x16 GB o superior) o dual channel (2x8 GB o superior).
1.31.	TARJETA DE VIDEO	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920x1080) y salida simultánea a dos monitores
1.32.	CÁMARA WEB	
1.33.	<u>Integrada:</u>	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad , integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.
1.34.	FUENTE DE PODER INTERNA	
1.35.	<u>Marca:</u>	Marca: HP Modelo: PA-1281-5 - 280 W con PFC activo, eficiencia a 115 V CA, certificación 80 PLUS

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro71-2-10030-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

		Platinum; 90/92/89% de eficiencia con carga de 20/50/100% Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.
1.36.	PUERTOS	
1.37.	ENTRADA:	ENTRADA: Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. SALIDA: Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.
1.38.	MULTIMEDIA	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.
1.39.	PERIFÉRICOS	
1.40.	Mouse:	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, <u>(De la misma marca del fabricante del computador).</u>
1.41.	Teclado:	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, <u>(De la misma marca del fabricante del computador).</u>
1.42.	DISPOSITIVO DE RED	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
1.43.	PATCH CORD	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.
1.44.	TARJETA GRAFICA	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.
1.45.	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.
1.46.	CERTIFICACIONES	El contratista debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, (Anexar certificación). • Certificación EPEAT Gold climate plus, (Anexar certificación). • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H (Anexar certificación). • Certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación). • Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promotor. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, (Anexar certificación). • Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, (Anexar certificación). • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).
1.47.	SISTEMA OPERATIVO	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																																		
2	Ofimática																																		
2.1.	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>SERIAL DE LA MÁQUINA</th><th>TOKEN</th><th>CUENTA DE CORREO ASOCIADA</th><th>CONTRASEÑA</th><th>NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO</th><th>CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN</th><th>CONTRASEÑA</th><th>FECHA DE CANJE TOKEN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>*****</td><td>*****</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>*****</td><td>*****</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>*****</td><td>26/12/2023</td></tr> <tr> <td>2</td><td>*****</td><td>*****</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>*****</td><td>*****</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>*****</td><td>20/12/2023</td></tr> </tbody> </table> <i>* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.</i>							No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN	1	*****	*****	Juli***@hotmail.com	*****	*****	Juli***@hotmail.com	*****	26/12/2023	2	*****	*****	Juli***@hotmail.com	*****	*****	Juli***@hotmail.com	*****	20/12/2023
No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN																											
1	*****	*****	Juli***@hotmail.com	*****	*****	Juli***@hotmail.com	*****	26/12/2023																											
2	*****	*****	Juli***@hotmail.com	*****	*****	Juli***@hotmail.com	*****	20/12/2023																											

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

		El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.
--	--	--

GENERALIDADES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1		
1.48.	Garantía	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
		Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.
1.49.		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.
1.50.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.
1.51.	CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.
1.52.		Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
1.53.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
1.54.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
1.55.	SOPORTE TÉCNICO	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.
1.56.		El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.
1.57.		El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. Correo electrónico.
1.58.		El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado
1.59.	ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.
1.60.		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

1.61.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos tecnológicos y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el contratista adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, la carta debe ser expedida en forma clara y en idioma español, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para suministrar los elementos tecnológicos definidos en el presente proceso.
1.62.		En la certificación, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución del contrato será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta. La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".
1.63.	MARCACIÓN DE LAS CAJAS	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. 
1.64.	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.
1.65.	AMBIENTAL	El contratista deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. ; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.
1.66.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.
1.67.		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL”.

		información, (Anexar documento).
1.68.	SEGURIDAD DE INSTALACIONES	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).
1.69.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento): El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.
1.70.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).
1.71.	GENERALIDADES	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la máquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la máquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.
1.72.		El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).
1.73.		La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.
1.74.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.
1.75.		En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.
1.76.		En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.
1.77.		Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía.

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

	Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.
1.78.	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL
1	Compromiso de garantizar que todos los componentes electrónicos deben estar libres de plomo (Pb), mercurio (Hg), cadmio (Cd), cromo hexavalente (CrVI), PBB y PBDE en concentraciones superiores al 0.1% peso/peso.
2	El contratista deberá certificar las buenas prácticas ambientales, programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.
3	El contratista deberá garantizar que los empaques de transporte y protección deberán ser 100% reciclables o biodegradables certificados, con mínimo 80% material post-consumo y sin plásticos de un solo uso.
4	El contratista suscribirá contrato con gestor de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) registrado en RUAT para recolección y disposición final de equipos al finalizar vida útil. Normatividad: Resolución 1297/2018 MinAmbiente, Decreto 1076/2015. Evidencia requerida: Contrato vigente gestor RAEE + Plan Disposición Final RAEE firmado.
5	El contratista certificará con su oferta y por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue
6	Se priorizarán aquellos repuestos y accesorios que tengan una huella ambiental reducida, demostrable mediante certificaciones como ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano, u otras equivalentes, relacionadas con la gestión ambiental en su fabricación, transporte o disposición final.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICAS															
ITEM	CONDICIONES DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
1	El contratista cargó con su oferta en la plataforma SECOP II, el certificado del curso de 50 horas de SGSST, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 demás normas vigentes en la materia.														
2	El contratista cargó con su oferta en la plataforma SECOP II, los documentos (Parafiscales, Tarjeta de Contadores y Planilla Pila) que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.														
3	El contratista cargó con su oferta en la plataforma SECOP II y realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección, contratista, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros relacionados con los servicios. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad y efectuar la reposición y guarda oportuna de estos elementos., Así: <table><tr><th colspan="7">¿QUE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEBE USAR EL PERSONAL?</th></tr><tr><td>1. Protección cuerpo (tyvek, overol, pantalón, bata)</td><td>2. Protección Cabeza (casco, gorros, capuchones)</td><td>3. Protección Oídos (Tapa oídos)</td><td>4. Protección ojos (Gafas)</td><td>5. Protección Respiratoria (Tapabocas mascarilla)</td><td>6. Protección manos (guantes)</td><td>7. Protección pies (Botas)</td></tr></table>	¿QUE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEBE USAR EL PERSONAL?							1. Protección cuerpo (tyvek, overol, pantalón, bata)	2. Protección Cabeza (casco, gorros, capuchones)	3. Protección Oídos (Tapa oídos)	4. Protección ojos (Gafas)	5. Protección Respiratoria (Tapabocas mascarilla)	6. Protección manos (guantes)	7. Protección pies (Botas)
¿QUE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEBE USAR EL PERSONAL?															
1. Protección cuerpo (tyvek, overol, pantalón, bata)	2. Protección Cabeza (casco, gorros, capuchones)	3. Protección Oídos (Tapa oídos)	4. Protección ojos (Gafas)	5. Protección Respiratoria (Tapabocas mascarilla)	6. Protección manos (guantes)	7. Protección pies (Botas)									
4	El contratista cargó con su oferta en la plataforma SECOP II, un compromiso escrito mencionando (seguro o póliza), y de la capacidad que tiene para asumir los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de presentarse un accidente de trabajo o sus empleados sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato, (en horas presenciales o dentro de las instalaciones policiales), le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, Así: FURAT o FURAL: Formato único de reporte de Accidentes de Trabajo o Formato Único de Accidentes Laborales. FUREL: Formato único de reporte de Enfermedad Laboral. Lo anterior, presentará una copia de la documentación a esta Dirección, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007														

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.71-2-10030-26CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497-0 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMATICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL".

5	El contratista cargó con su oferta en la plataforma SECOP II, un compromiso de garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el contratista debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.
---	--

ÍTEM	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD
1	El contratista entregó con su oferta el Formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, anexo al presente pliego.
2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
3	En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, anexo al presente pliego.
4	El manejo de toda la información para el desarrollo del objeto del presente contrato se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.

LA POLICIA NACIONAL,

Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

EL CONTRATISTA,

DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 52.699.905 De Bogotá
Representante Legal TECNOPHONE COLOMBIA SAS
NIT. 900.741.497-0

Elaboró: Subintendente Sofia Mendoza Fiocco
Analista de Contratos
Área Logística y Financiera DICAR

Revisó: Mayor Sney Araujo Pineda
Jefe Grupo de Contratos
Área Logística y Financiera DICAR

Revisó: Mayor John Alberto Gaviria Vargas
Jefe Grupo de Tecnología de la Información y Las Comunicaciones
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Mayor Gilberto Efraín Torres Rincón
Jefe Asuntos Jurídicos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Teniente Coronel Octavio Ilano Franco
Jefe Área Logística y Financiera
Subdirección de carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Coronel Gonzalo Esteban Blanco
Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141039993118			
				 (415)7707212489984(8020) 000014103999311 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 4 1 4 9 7		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social TECNOPHONE COLOMBIA S A S							
36. Nombre comercial TECNOPHONE COLOMBIA SAS						37. Sigla	
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		1 6 9		Cundinamarca		2 5 Chía 1 7 5	
41. Dirección principal AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323 CC CENTRO CHIA							
42. Correo electrónico facturacion@tecnophone.co							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
2 5 0 0 0 1		8 8 4 4 7 5 7		3 1 3 2 2 9 4 5 3 3			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
4 7 4 1 2 0 1 4 0 6 1 6		4 6 5 1 2 0 1 4 0 6 1 6		4 6 5 2 4 7 6 1		6	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales							
07- Retención en la fuente a título de renta							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
52- Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
2 2 2 3				3 1			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO		60. No. de Folios:		61. Fecha			
SI NO X		0		2024-05-14 / 09:40:19AM			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CHRISTOFFEL RODRIGUEZ DIANA 985. Cargo Representante legal Certificado			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039993118



(415)7707212489984(8020) 000014103999311 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 1 4 9 7 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1	0 3	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 4 0 6 1 6	2 0 1 5 1 0 0 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 0 4	2 0 1 5 1 1 0 4	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 3 7 9 4 4	1 3 7 9 4 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	1 5	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	3 8	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 4 0 6 1 6		
81. Hasta	2 0 3 4 0 6 1 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 7 0 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 8 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141039993118			
				 (415)7707212489984(8020)0000141039993118			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 4 1 4 9 7		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 6 1 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 2 6 9 9 9 0 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CHRISTOFFEL		105. Segundo apellido RODRIGUEZ		106. Primer nombre DIANA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 6 2 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 9 8 3 2 2 2 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido FLOREZ		105. Segundo apellido MARIÑO		106. Primer nombre NESTOR		107. Otros nombres JAVIER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039993118



(415)7707212489984(8020) 000014103999311 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 1 4 9 7 0

Impuestos de Bogotá

3 2

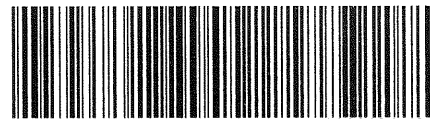
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 4 0 0 4 0 6 3 8	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 1 3 3 7 5
	128. Primer apellido CASTELLANOS	129. Segundo apellido NIÑO	130. Primer nombre ROSA	131. Otros nombres ELVIRA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 7 1 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 3 3 3 6 5 3 6 6	150. DV 7	151. Número de tarjeta profesional 1 3 2 0 6 4
	152. Primer apellido CRISTANCHO	153. Segundo apellido SACHICA	154. Primer nombre MARY	155. Otros nombres JOHANA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 7 1 5			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039993118



(415)7707212489984(8020) 000014103999311 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 1 4 9 7 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA - CALI	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección CR 94 34 55 OF 402	
166. Número de matrícula mercantil 1 0 4 0 4 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 0 6
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA - IBAGUE	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CL 42 9 A 55	
166. Número de matrícula mercantil 3 0 0 9 0 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 2 7
168. Teléfono 3 1 0 3 0 6 5 9 5 1	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento: TECNOPHONE COLOMBIA BUCARAMANGA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 37 38 28 OF 302 BRR EL PRADO	
166. Número de matrícula mercantil 4 2 4 6 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 2 1
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039993118



(415)7707212489984(8020) 000014103999311 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 1 4 9 7 | 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS	
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1
165. Dirección MZ 17 CA 46 CD LA BENDICION	
166. Número de matrícula mercantil 1 4 0 0 0 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 0 6
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO	
163. Departamento Meta 5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1
165. Dirección CL 11 40 A 50	
166. Número de matrícula mercantil 3 4 5 8 3 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 0 7
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento: TECNOPHONE COLOMBIA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 7 130 50 AP 702 TO 5 CONJ IRAKA	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 3 9 8 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 7 1 6
168. Teléfono 3 1 0 3 0 6 5 9 5 1	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039993118



(415)7707212489984(8020) 000014103999311 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 1 4 9 7 | 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA RIOHACHA	
163. Departamento La Guajira 4 4	164. Ciudad/Municipio Riohacha 0 0 1
165. Dirección CL 2 6 43 OF 404	
166. Número de matrícula mercantil 1 5 3 7 4 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 1 2
168. Teléfono 7 2 7 2 7 2 9	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SANTAMARTA	
163. Departamento Magdalena 4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1
165. Dirección CL 23 1 15 OF 1502	
166. Número de matrícula mercantil 2 2 1 1 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 2 3
168. Teléfono 3 1 0 3 0 6 5 9 5 1	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento: TECNOPHONE COLOMBIA SAS	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Chia 1 7 5
165. Dirección AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 6 8 8 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 1 9
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8	169. Fecha de cierre

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		Página 8 de 8 Hoja 6		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 141039993118			
				 (415)7707212489984(8020) 000014103999311 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 4 1 4 9 7 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1							
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA MANIZALES							
163. Departamento Caldas 1 7				164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1			
165. Dirección CR 17 64 A 236 BRR BELLAVISTA							
166. Número de matrícula mercantil 2 2 2 4 9 1				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 5 2 2			
168. Teléfono 3 1 0 3 0 6 5 9 5 1				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1							
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA MEDELLIN							
163. Departamento Antioquia 0 5				164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1			
165. Dirección CL 13 B S SUR 52 A 35							
166. Número de matrícula mercantil 7 4 7 1 8 4 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 5 2 2			
168. Teléfono 3 0 1 3 0 6 5 9 5 1				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1							
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA ARMENIA							
163. Departamento Quindío 6 3				164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1			
165. Dirección BRR BRASILIA M 10 17							
166. Número de matrícula mercantil 7 4 7 1 8 4 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 5 1 7			
168. Teléfono 3 1 0 3 0 6 5 9 5 1				169. Fecha de cierre			



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CHIA, CUNDINAMARCA, 06/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TECNOPHONE COLOMBIA SAS** con **NIT 900.741.497-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 451700082733

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA